#### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA NANCY RIOS CORREA
DEMANDADO	PORVENIR S.APROTECCIÓN S.ACOLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00145-00

**SECRETARIA**: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

<u>Liquidación de Costas</u>: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. 230 del 28/07/2022, mediante la cual **ADICIONA EL NUMERAL 2 Y CONFIRMA LOS DEMÁS** de la Sentencia No. 267 del 21/10/2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

### A.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA NANCY RIOS CORREA

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$ 500.000.00
INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	
TOTAL	\$1.500.000,00

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA NANCY RIOS CORREA.

# B.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA NANCY RIOS CORREA

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$ -0-
INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	
TOTAL	\$ 1.000.000,00

SON: UN MILLÓN PESOS MCTE (\$1.000.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA PROTECCIÓN S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA NANCY RIOS CORREA.

# C.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA NANCY RIOS CORREA

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ -0-
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$ 500.000
INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	
TOTAL	\$ 500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA NANCY RIOS CORREA.

Santiago de Cali, Diecisiete de Enero de Dos Mil Veintitrés. Pasa a despacho de la señora jueza.

JHEIVER ROMERO BLANCO Secretario

<u>SECRETARIA.</u> A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Diecisiete de Enero de Dos Mil Veintitrés.

JHEIVER ROMERO BLANCO Secretario

## REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

#### **AUTO INTER N°. 033**

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA NANCY RIOS CORREA
DEMANDADO	PORVENIR S.APROTECCIÓN S.ACOLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00145-00

Santiago de Cali, Diecisiete de Enero de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en la Sentencia No. 230 del 28/07/2022, mediante la cual **ADICIONA EL NUMERAL 2 Y CONFIRMA LOS DEMÁS** de la Sentencia No. 267 del 21/10/2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

### **RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante la Sentencia No. 230 del 28/07/2022.

**SEGUNDO:** APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**CUARTO: PUBLÍCAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

IOTIFÍQUES

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO D

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 18/01/2023 EN EL ESTADO No., 04\_.

SRIA.\_\_\_\_\_

\*CD